

Tema: Desafecta y afecta parcela a la Asoc. Civil Escuela Deportiva y a la Asoc. Fuegoína de Patín, Secc. E, Mzo. 30.

Fecha: 11/12/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3356/2015

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Fuegoína de Patín (A. F. P.) y la Asociación Civil Escuela Deportiva; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación Fuegoína de Patín (A. F. P.) y la Asociación Civil Escuela Deportiva; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar cada uno de ellos, con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio multideportivo, para la disciplina de hockey rollers, hockey pista, de basquetbol y el desarrollo de las distintas actividades para las diferentes Instituciones Deportivas;

que para desarrollar esas actividades es inevitable que cada Club pueda contar con un lugar apropiado para la realización de las distintas prácticas deportivas;

que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;

que es necesario desafectar el espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 30, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 7.380,00 m², el cual será dividido en dos (2) parcelas con los siguientes datos catastrales provisorios; la Parcela Provisoria 4; Sección E; Macizo 30, con una superficie aproximada de 3.690 m², destinado para la construcción del gimnasio de la Asociación Civil Escuela Deportiva y la Parcela Provisoria 5 Sección E, Macizo 30, con una superficie aproximada de 3692,85 m², destinado para la construcción del gimnasio de la Asociación Fuegoína de Patín (A. F. P.);

que la construcción de los gimnasios, para la pista de patín y las mencionadas canchas de basquetbol traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;

que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del uso público el espacio verde individualizado como Sección E; Macizo 30, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 7.380,00 m², el cual será subdividido en aproximadamente dos (2), parcelas conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Art. 2º) AFECTESE al dominio Privado del Municipio de Río Grande, la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese de la siguiente manera a los sucesivos, conforme el croquis que se adjunta al presente como ANEXO I, Parcela Provisoria 4; Sección E, Macizo 30, con una superficie aproximada de 3690 m², a la Asociación Civil Escuela Deportiva, con Personería Jurídica N° 1006 (un mil seis); Parcela Provisoria 5; Sección E, Macizo 30, con una superficie aproximada de 3.692,85 m², a la Asociación Fuegoína de Patín (A. F. P.), con Personería Jurídica N° 343 (trescientos cuarenta y tres).

Art. 3º) Los espacios desafectados tendrán como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo estará bajo la exclusiva responsabilidad de las Instituciones Deportivas mencionadas ut-supra, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.

Art. 4º) Las superficies desafectadas no podrán inscribirse a favor de las Instituciones Deportivas, hasta tanto éstas no efectúen los planos de mensura correspondientes a las parcelas a crear, corriendo por cuenta de cada una de ellas los gastos que se demanden.

Art. 5º) En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3º, el espacio desafectado volverá al dominio privado municipal.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
Fr/OMV**